

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

### AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dr. Luis María Zone Lardies**  
Director General



**Edición N° 19.711**

**Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

# TARIFAS

## Resolución N° 645 D/2015

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

## PUBLICACIONES

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesión de Agua Pública .....	\$ 100
Remate Administrativo .....	\$ 100
Avisos Administrativos .....	\$ 100
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 100
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.	

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 100
Asambleas Comerciales.....	\$ 70
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 220

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50
Avisos Generales.....	\$ 100
Excedente por palabras.....	\$ 0,40

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$ 120   De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

### FOTOCOPIAS

Simple \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 16 del 09/01/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	7
N° 17 del 09/01/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	7
N° 18 del 11/01/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	7
N° 24 del 11/01/2016 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIONES, COMISIONES DE SERVICIO Y PRESTACIONES A TÍTULO DE COLABORACIÓN. SRES. ABAN OSCAR WALFRIDO Y OTROS. (VER ANEXO).	8
N° 25 del 12/01/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	9
N° 26 del 15/01/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	9
N° 27 del 15/01/2016 – S.G.G. – CREA EN EL ÁMBITO DE LA SINDICATURA GRAL. DE LA PCIA. LA JEFATURA DE ÁREA DE AUDITORÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN PÚBLICA.	10
N° 28 del 15/01/2016 – M.ED.C. y Tec. – DISPONE TITULARIZACIÓN DE PERSONAL DOCENTE. DIRECCIÓN GRAL. EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. (VER ANEXO).	11
N° 29 del 15/01/2016 – S.G.G. – DISPONE SISTEMA DE REEMPLAZO DE LOS SEÑORES MINISTROS QUE DEBAN AUSENTARSE, SERÁN REEMPLAZADOS EN FORMA INTERINA Y MIENTRAS DURE SU AUSENCIA.	14
N° 30 del 15/01/2016 – S.G.G. – AUTORIZA TRASLADO DE PERSONAL, INCORPORACIÓN DE CARGOS. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO).	14
N° 31 del 15/01/2016 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. ANTOFAGASTA – CHILE.	15
N° 33 del 15/01/2016 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. LIC. ABEL FERNÁNDEZ CASTRO, CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PCIA., POR LA UNION INDUSTRIAL DE SALTA Y DESIGNA AL CR. JULIO USANDIVARAS EN SU REEMPLAZO.	16
N° 34 del 15/01/2016 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 001/16. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. ESCUELA CULTURAL ARGENTINO – ARABE – HINDU. Y OTROS. (VER ANEXO).	17
N° 35 del 15/01/2016 – S.G.G. – DESIGNA AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y AL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	18
N° 36 del 15/01/2016 – M.P.I. – APRUEBA ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. " PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE NIÑEZ Y FAMILIA". (VER ANEXO).	18
N° 39 del 15/01/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	20
N° 54 del 26/01/2016 – M.H.yF. – DEROGA DECRETOS N° 4/2.016 y 41/2.016.	21

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 390 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. ANTONIO VICENTE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO. SECRET. DE AMBIENTE.	21
N° 391 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA ING. PAULA SOLEDAD BERTI, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN, FORMULACIÓN Y MANEJO. SECRET. DE AMBIENTE.	22
N° 392 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. ARIEL GUTIÉRREZ, EN EL CARGO DE JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES.	23
N° 393 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA LORENA TROVATO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RENDICIÓN. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	23
N° 394 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL LIC. SALVADOR GUILLERMO CALI HOFFMANN, EN	

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA HIDROMETEOROLOGÍA. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	24
N° 395 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA GEOL. GABRIELA INÉS PITZZÚ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA REGIÓN HÍDRICA CHACO SALTEÑO.	25
N° 396 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA JURÍDICO. SECRET. DE RECURSO HÍDRICOS.	26
N° 397 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL GEOL. DANIEL RUBEN BONAFEDE, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA DEMANDA DE AGUA POTABLE. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	26
N° 398 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ARQ. LUIS ERNESTO ACOSTA, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA APEPC. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	27
N° 399 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. DOMINGO FERNÁNDEZ, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA DEMANDA DE INDUSTRIA Y MINERÍA. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	28
N° 400 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. AGR. ANTENOR ALFREDO SULEKIC, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA DEMANDA DE IRRIGACIÓN. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	29
N° 401 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL SR. ROQUE ALFREDO PEREYRA, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS. SECRET. RECURSOS HÍDRICOS.	29
N° 402 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. CARLOS ENRIQUE CEREZO, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA INGENIERÍA HÍDRICA. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	30
N° 403 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ARQ. GUIDO KOSINER, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO HÍDRICO. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	31
N° 404 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. ARMANDO OMAR ZAPATA, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA MONITOREO HÍDRICO DE CONTAMINANTES. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	32
N° 405 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. MIRTA VIVIANA SERENELLI, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA LABORATORIO AMBIENTAL. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	32
N° 406 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. SILVIA FABIANA SANTAMARÍA, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	33
N° 407 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL GEOL. JORGE GENARO TORRES, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA. SECRET. DE RECURSOS HÍDRICOS.	34
N° 408 del 08/01/2016 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. NORBERTO BEREMUNDO MARINA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA. SECRET. DE ASUNTOS AGRARIOS.	35
N° 414 del 08/01/2016 – M.H.yF. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. LIC. FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA. (VER ANEXO).	35
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
N° 32 del 15/01/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. IRENE JOSEFINA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.	36
N° 37 del 15/01/2016 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR. JUAN JORGE VILLALBA.	37
N° 38 del 15/01/2016 – M.ED.C. y Tec. – CESANTÍA DE PERSONAL. SRA. GABRIELA VIVIANA QUINTEROS DE FIGUEROA.	37
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS</b>	
N° 409 del 08/01/2016 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. PABLO DOMINGOS CARRIZO.	38
N° 410 del 08/01/2016 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRTA. ARIANA ELEONORA PIÑEYRO.	39
N° 411 del 08/01/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PARADA, VICENTA RAFAELA Y OTROS.	39
N° 412 del 08/01/2016 – S.G.G. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. DRAS. CASABAL, ANA Y DOMINGUEZ, ALICIA.	40
N° 413 del 08/01/2016 – S.G.G. – PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LAMAS, PAULO SANTOS Y OTROS.	41
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 08/2016	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 50/16	43
<b>RESOLUCIONES</b>	

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

N° 12 del 12/01/2016 – SEC. AMB. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 17/15. PROYECTO: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO.	46
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 05/16.	47
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. EXPTE. N° 0090034 – 86490/2013-0/5.	47
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS-EXPTE. N° 34-261.818/15	48
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS-EXPTE. N° 34-168.968/15	49
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SRES. VAZQUEZ ROLANDO FABIAN Y FERNANDEZ MARIA JOSE	49
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
VICENTE FRANCISCO ERNESTO EXPTE N° 18.627/15 – METAN	53
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
LOS MOLQUE S.R.L – EXPTE. N° 534.702/15	53
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
DAGFA VIAJES Y TURISMO	56
ROMANO VICTOR BINDA A FAVOR DE LAS VARILLAS GAS SACIF	56
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE 4 LTDA.	58
O.N.G. TODOS PARA TODOS	58
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA JOYIN- AGUARAY	58
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICION N° 19702 DE FECHA 19-01-2016	59
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/01/2016	59



# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 9 de enero de 2016

**DECRETO N° 16**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 09 de enero de 2016, y;

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del suscribe, a partir del 09 de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013337

Salta, 9 de enero de 2016

**DECRETO N° 17**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la ausencia del que suscribe, a partir del 09 de enero de 2016, y;

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 09 de enero de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013338

Salta, 11 de enero de 2016

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**DECRETO N° 18**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 11 de enero de 2016, y;

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del suscribe, a partir del 11 de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-**El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013339

---

Salta, 11 de enero de 2016

**DECRETO N° 24**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 879/15 y similares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los mencionados instrumentos se dejan sin efecto las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración, dispuestas oportunamente por el Poder Ejecutivo, en dependencias que no se encuentren comprendidas dentro del ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada.

Que, por estrictas necesidades de servicio, se requiere autorizar nuevamente las prestaciones de servicios, como también autorizar nuevas afectaciones de agentes del Poder Ejecutivo fuera de dicho ámbito, mientras duren las necesidades de servicio o hasta la fecha límite que se fije por el presente decreto, lo que ocurra primero, contándose con la conformidad a lo requerido de las autoridades correspondientes.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízanse las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones a título de colaboración de los agentes del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente, en las dependencias que en cada caso se consignan, a partir del 10 de diciembre de 2015 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

**VER ANEXO**

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013340

---

Salta, 12 de enero de 2016

**DECRETO N° 25**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la ausencia del que suscribe; y,

**CONSIDERANDO :**

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. MASHUR LAPAD, a partir del día 12 de enero de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013341

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 26**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 15 de enero de 2016, y;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del suscribe, a partir del 15 de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013342

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 27**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Ley N° 7.905 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado; Decreto N° 2.397/12 y modificatorios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 37° de la mencionada ley autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que resulta necesario realizar adecuaciones funcionales y estructurales en la Sindicatura General de la Provincia;

Que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente y la intervención de las autoridades competentes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Créanse en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia, la Jefatura de Área de Auditoría de Desarrollo y Gestión Pública dependiente de la Gerencia de Supervisión de Inversión y Obras Públicas, y la Jefatura de Área de Auditoría de Fiscalización, dependiente de la Gerencia de Supervisión Económico Financiera; e incorpórese a su estructura, los cargos de Auditor Jefe N° de Orden 77.1 y 112.1– Fuera de Escalafón – con una remuneración equivalente a Director – Función SiGeP P4, a partir de la fecha del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.**– Modifícase la denominación de la Jefatura de Área de Auditoría de Municipios y Red U.S.I. dependiente de la Gerencia de Supervisión de Administración Gubernamental, Seguridad y Justicia, por la denominación de Jefatura de Área de Auditoría Institucional y de Red U.S.I.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente de la Sindicatura General de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.**– Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°.**– El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 28**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 148-266687/2015-0

**VISTO** la política educativa de fortalecimiento a la trayectoria profesional docente emprendida por el Gobierno de la Provincia de Salta y la existencia de horas cátedra vacantes en instituciones de Educación no Formal dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 26.075. entre los objetivos del financiamiento educativo y el destino prioritario de su incremento prevé en su Artículo 2° inciso i), "mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes de todos los niveles del sistema educativo...". Por su parte, la Ley 26.206 de Educación Nacional, garantiza a los docentes en su Artículo 67. inciso f). el derecho al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente;

Que en la jurisdicción, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 en su artículo 122 inciso f) prevé que los docentes tienen entre sus derechos el mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad a la normativa vigente;

Que en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 existen en nuestra Provincia instituciones que imparten Educación no Formal, tales como Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP), y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez, e Institutos de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional cuyos docentes revisten carácter de interinos;

Que si bien la Educación no Formal está integrada por servicios específicos complementarios al Sistema Educativo Provincial y teniendo como característica principal su sistematicidad y criterios propios de organización, comprende una de las modalidades del Sistema promovido por la Ley N° 26.058;

Que en concordancia con estos marcos legales resulta prioritario garantizar el derecho a la estabilidad docente como decisión política de esta gestión de gobierno;

Que en este sentido es prioridad en los lineamientos de la política educativa fortalecer el proceso de titularización, garantizando la permanencia profesional en el desempeño docente en las instituciones educativas no formales: posibilitando además, procesos de capacitación y actualización situados en el ámbito institucional;

Que en instituciones donde se implementa la Educación no Formal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, existen horas cátedra vacantes en las estructuras curriculares;

Que atento a los cambios y actualizaciones en la implementación curricular en educación secundaria, es prioritario preservar el trabajo de los docentes que se desempeñan

**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

en el nivel, resultando por ello oportuno dar lugar al proceso de titularización de docentes interinos sin término;

Que por ello, se estima necesario iniciar la titularización de docentes en horas cátedra vacantes disponibles en las estructuras curriculares vigentes en las instituciones educativas;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que han sido consultadas las asociaciones gremiales, sindicales y otros actores del sector docente, entre ellas, AMET, ADP, UPCN, ATE y SITEPSA;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7905;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la titularización en horas cátedra vacantes, existentes en Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP), y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez e Institutos de Educación Física dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, conforme al Anexo que integra el presente, con fundamento en las razones expresadas en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Educación Técnico Profesional; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra este instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones, sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia, en tanto haya continuado en el efectivo ejercicio de su función docente.
- Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

**ARTÍCULO 4°.-** La titularización dispuesta en el presente quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviera

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°.**– Serán excluidos de la presente titularización los docentes que se encuentran en las situaciones que se detallan a continuación:

- a) El que hubiere iniciado el trámite de jubilación o esté en condiciones de hacerlo.
- b) El que se encuentre con cambio de funciones.
- c) El que hubiere sido sancionado disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el art. 47 de la Ley N° 6830, que se detallan:
  - En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)– suspensión hasta cinco (5) días
  - En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)– suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días
  - En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e)– cesantía
  - En los últimos diez (10) años para la prevista en el inciso f)– exoneración
- d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6°.**–A los fines de determinar los máximos de horas cátedra a titularizar por docente, se considerarán –en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente– las horas cátedra titularizadas con anterioridad en establecimientos educativos del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 7°.**– El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

**ARTÍCULO 8°.**– A los fines indicados en el presente instrumento los docentes a titularizar deberán presentar, ante la Dirección General de Nivel del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la siguiente documentación:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Constancia de CUIL
- Certificado de Aptitud Psicofísica
- Declaración Jurada de Empleos

**ARTÍCULO 9°.**– Los docentes titularizados en virtud del presente decreto no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los dos (2) años de ejercicio efectivo en las horas cátedras titularizadas, a contar desde la fecha en que la misma se perfecciona.

**ARTÍCULO 10°.**– El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013344

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 29**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 363/2012 y la Ley N° 7.905; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto se dictó en el marco de la Ley N° 7.694 –hoy derogada–, disponiéndose en el mismo el sistema de reemplazo de los señores Ministros que deban ausentarse, así como también contemplaba la situación de ausencia del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y del Secretario General de la Gobernación y sus reemplazos;

Que la Ley N° 7.905, denominada del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, dispone en su artículo 19 nuevas denominaciones en algunos de los trece ministerios que asisten al Sr. Gobernador con respecto a los contemplados en la Ley N° 7.694 y sus modificatorias;

Que, en consecuencia de ello, corresponde establecer el nuevo sistema de reemplazos acorde a los lineamientos de la Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que a partir del 11 de Diciembre de 2015, los señores Ministros que deban ausentarse, serán reemplazados en forma interina y mientras dure su ausencia, por su similar, atento al orden de prelación dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.905. En caso de ausencia del señor Secretario General de la Gobernación o del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, serán reemplazados por el señor Ministro Jefe de Gabinete, o quien a éste reemplace.

**ARTÍCULO 2°.-** Derógase el Decreto N° 363/2012 y toda disposición que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013345

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 30**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 139-275483/2015

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**VISTO** el Decreto N° 3508/2014 y Resolución Delegada N° 644/2015;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales disponen el traslado de diversos cargos a la Universidad Provincial de la Administración Pública;

Que, en consecuencia, se producen modificaciones en la estructura y cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 2013/2015 para la Secretaría de la Función Pública, las que no implican mayor erogación;

Que, resulta imprescindible el desempeño de diverso personal de carácter temporario y de planta permanente en la Universidad Provincial de Administración Pública para su normal funcionamiento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase los traslados de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, incorporándose los cargos de los cuales son titulares en la planta de cargos de la Universidad Provincial de Administración Pública, a partir de la fecha de este decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**VER ANEXO**

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013346

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 31**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-1803/2016.

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuaron hacia la ciudad de Antofagasta – República de Chile, el señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias y el señor Diego Evaristo Cari, entre los días 13 y 16 de enero de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada comisión se realizó a fin de cubrir diversas actividades relacionadas con el organismo;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

que le compete;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 3145/15,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dése por autorizada la comisión oficial que realizaron el señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias y el señor Diego Evaristo Cari, quienes se trasladaron en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio OHB101 a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 13 y 16 de enero de 2016, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente más gastos de combustible e imprevistos.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013347

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 33**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-269262/15.

**VISTO** las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el Artículo 7° del citado plexo legal, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, la Unión Industrial de Salta ha solicitado dejar sin efecto la designación del Licenciado Abel Fernández Castro, dispuesta por Decreto N° 3569/13, designando en su reemplazo al Contador Julio Usandivaras;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 3569/13,



Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

del Licenciado Abel Fernández Castro, DNI N° 14.865.455, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, por la Unión Industrial de Salta, a partir del 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.**– Designase al Contador Julio Usandivaras, DNI N° 17.791.901, como Consejero Suplente ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Unión Industrial de Salta, a partir del 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013349

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 34**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes N°s. 226-180230/14 Cde. 1; 226-244124/14; 226-245724/14; 226-176152/14 Cde. 3; 226-240556/14; 226-248207/14; 226-211747/14; 226-255849/14; 226-250187/14; 226-268248/14; 226-259951/14; 226-262563/14; 226-258378/14; 226-272482/14; 226-240556/14 Cde. 1.-

**VISTO** que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 001/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 046/16 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase la Disposición N° 001/16 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación –Ejercicio 2014.

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**VER ANEXO**

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013350

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 35**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 226–3919/2016.–

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante la cuales la Secretaría Permanente del Consejo Federal de la Función Pública (CO.FE.FU.P.), dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, solicita la designación de representantes de la provincia de Salta en el citado Consejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el CO.FE.FU.P. se tratan temas centrales de la gestión pública, en un ámbito federal de participación, asesoramiento y consulta, integrado por la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de ejercer la representación de la Provincia en el citado Consejo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designase al Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, DNI N° 17.239.995 y al Secretario de la Función Pública, Dr. Nicolás Zuviría Echazú, DNI N° 25.251.162, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de la Función Pública (CO.FE.FU.P).

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013351

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 36**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-248327/2015-0

**VISTO** el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Universidad Nacional de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partes asumen el compromiso de colaborar en el estudio e investigación de causas y soluciones tendientes a mejorar el desarrollo de los sectores vulnerables de la Provincia de Salta, por lo que suscriben Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, aprobado por Decreto N° 1.275/15;

Que en ese marco de cooperación mutua, deciden coordinar la colaboración que se prestarán, en la realización del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia, por lo que suscriben un Acuerdo Específico de Colaboración; y que se llevará a cabo en forma inicial en el sector Sudeste de Salta Capital;

Que el mencionado Programa tiene por objeto la recopilación y procesamiento de datos, para lo cual se implementa una plataforma informática y tecnológica, que facilite el control y desarrollo de políticas públicas;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, proveerá los implementos informáticos, soportes de almacenamiento y demás suministros técnicos necesarios para ésta fase del proyecto; cuantificará estadísticamente los resultados obtenidos y dispondrá todas las acciones que considere necesarias efectuar; quedando en resguardo del Ministerio, el almacenamiento de datos, desarrollo de sistemas de carga, y posterior procesamiento de la información;

Que la Universidad Nacional de Salta, participa en la definición de un sistema de trabajo colaborativo, aportando conocimiento, experiencia, métodos de trabajo, con una amplia gama de carreras relacionadas a la temática, cuyos estudiantes podrán completar su formación académica mediante su participación;

Que para el relevamiento domiciliario, la Universidad, convocará a estudiantes, en el marco del convenio de pasantías firmado con el Ministerio y mediante un orden de mérito realizará una preselección de sesenta estudiantes, de los cuales el Ministerio determinará la cantidad de cincuenta en carácter de titulares y los diez restantes como suplentes de los mismos;

Que a efectos de soportar las erogaciones que demande el cumplimiento del programa, el Ministerio de la Primera Infancia, transferirá/depositará la suma de \$ 402.082, (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Ochenta y Dos), a la Universidad Nacional de Salta, la que será abonada previa rendición, en tres pagos consecutivos;

Que bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral entre las partes, ni entre alguna de éstas y los participantes;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7905;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el Acuerdo Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Universidad Nacional de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia. A tales efectos autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que efectúe las incorporaciones o reestructuraciones presupuestarias necesarias.

**ARTÍCULO 3°.**– El Presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Primera Infancia, de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**VER ANEXO**

**URTUBEY– Gomeza – Abeleira – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013352

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 39**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la ausencia del suscripto de la Provincia, a partir del día 15 de enero de 2016;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. MASHUR LAPAD, a partir del día 15 de enero de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013355

Salta, 26 de enero de 2.016

**DECRETO N° 54**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** los Decretos N° 4/2016 y 41/2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde dejar sin efecto las designaciones allí dispuestas, debiéndose derogar, en consecuencia, dichos instrumentos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deróganse los Decretos N° 4/2016 y 41/2016.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013525

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 390**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al **Dr. Antonio Vicente Sánchez López, D.N.I. N° 17.355.509**, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Dr. ANTONIO VICENTE SÁNCHEZ LÓPEZ, D.N.I. N° 17.355.509**, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 3334/14 y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 2°.**–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013298

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 391**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Conservación, Formulación y Manejo de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la **Ing. Paula Soledad Berti, D.N.I. N° 24.160.207**, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Designar a la **Ing. PAULA SOLEDAD BERTI, D.N.I N° 24.160.207**, en el cargo de Directora General de Conservación, Formulación y Manejo de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013299

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 392**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos Ambientales del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al **Dr. Ariel Gutiérrez, D.N.I. N° 24.614.814**, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Dr. Ariel Gutiérrez, D.N.I. N° 24.614.814**, en el cargo de Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos Ambientales del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Secretario y con retención de su cargo de Planta Permanente en la Sindicatura General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013300

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 393**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Rendición de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Lic María Lorena Trovato, D.N.I. N° 27.972.338, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Lic. **MARÍA LORENA TROVATO, D.N.I. N° 27.972.338**, en el cargo de Jefe de Programa Rendición de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 2362/15, con retención de su cargo en planta permanente de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013301

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 394**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Hidrometeorología de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Lic. **Salvador Guillermo Cali Hoffmann, D.N.I. N° 14.088.494**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al LIC. **SALVADOR GUILLERMO CALI HOFFMANN, D.N.I. N° 14.088.494**, en el cargo de Jefe de Programa Hidrometeorología de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto 3105/14.



Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 2°.**–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013302

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 395**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Región Hídrica Chaco Salteño de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la **Geól. Gabriela Inés Pitzzú, D.N.I. N° 22.146.617**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designase a la **Geól. GABRIELA INÉS PITZZÚ, D.N.I. N° 22.146.617**, en el cargo de Jefe de Programa Región Hídrica Chaco Salteño de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 678/11, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Dr. Rafael Ángel Figueroa, D.N.I. N° 8.387.969, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Dr. RAFAEL ÁNGEL FIGUEROA, D.N.I. N° 8.387.969**, en el cargo de Jefe del Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 384/11, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013304

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 397**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Demanda de Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Geólogo **Daniel Rubén Bonafede, D.N.I. N° 16.140.637**, para

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Geólogo **DANIEL RUBÉN BONAFEDE, D.N.I. N° 16.140.637**, en el cargo de Jefe del Programa Demanda de Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 3109/14.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá Imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013305

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 398**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa APEPC de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al **Arq. Luis Ernesto Acosta, D.N.I. N° 17.619.480**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Arq. LUIS ERNESTO ACOSTA, D.N.I. N° 17.619.480**, en el cargo de Jefe del Programa APEPC de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto 676/11 y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013306

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 399**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Demanda de Industria y Minería de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Ing. **Domingo Fernández, D.N.I. N° 8.182.450**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Ing. **DOMINGO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 8.182.450**, en el cargo de Jefe del Programa Demanda de Industria y Minería de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto 3281/12, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 400**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Demanda de Irrigación de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Ing. Agr. **Antenor Alfredo Sulekic, D.N.I. N° 11.943.472**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Ing. Agr. **ANTENOR ALFREDO SULEKIC, D.N.I. N° 11.943.472**, en el cargo de Jefe del Programa Demanda de Irrigación de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto 677/11.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013308

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Registro Público de Aguas de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Sr. **Roque Alfredo Pereyra, D.N.I. N° 10.581.479**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. **ROQUE ALFREDO PEREYRA, D.N.I. N° 10.581.479**, en el cargo de Jefe del Programa Registro Público de Aguas de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 3283/12, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013309

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 402**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Ingeniería Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Ing. **Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. N° 8.387.570**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Ing. **CARLOS ENRIQUE CERESO, D.N.I. N° 8.387.570**, en el cargo de Jefe del Programa Ingeniería Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 3302/12.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013310

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 403**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Saneamiento Hídrico de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al **Arq. Guido Kosiner, D.N.I. N° 4.423.318**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Arq. GUIDO KOSINER, D.N.I. N° 4.423.318**, en el cargo de Director General de Saneamiento Hídrico de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 344/11.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013311

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 404**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Monitoreo Hídrico de Contaminantes de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Ing. Armando Omar Zapata, D.N.I. N° 11.283.544, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Ing. **ARMANDO OMAR ZAPATA, D.N.I. N° 11.283.544**, en el cargo de Jefe del Programa Monitoreo Hídrico de Contaminantes de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 172/12, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi-Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013312

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la **Bioquímica Mirta Viviana Serenelli, D.N.I. N° 16.617.501**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de



Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Bioquímica **MIRTA VIVIANA SERENELLI, D.N.I. N° 16.617.501**, en el cargo de Jefe del Programa Laboratorio Ambiental, de la Secretaria de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 671/11, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013313

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 406**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la **Dra. Silvia Fabiana Santamaría, D.N.I. N° 22.372.068**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Dra. SILVIA FABIANA SANTAMARÍA, D.N.I. N° 22.372.068**, en el cargo de Jefe del Programa Fiscalización y Control, de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 164/12, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013314

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Planificación Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al **Geol. Jorge Genaro Torres, D.N.I. N° 14.298.306**, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Geol. JORGE GENARO TORRES, D.N.I. N° 14.298 306**, en el cargo de Director General de Planificación Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración prevista en el Decreto N° 2306/14, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013315

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 408**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO** el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Infraestructura Productiva de la Secretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al **Ing. Norberto Beremundo Marina, D.N.I N° 11.639.629**, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Ing. NORBERTO BEREMUNDO MARINA, D.N.I. N° 11.639.629**, en el cargo de Director General de Infraestructura Productiva de la Secretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013316

Salta, 8 de enero de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 414**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Expte. N° 17 – 196415/2015-0.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Licenciado FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación del nombrado se fundamenta en la necesidad de contar con

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

personal de trabajo especializado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas encargado de la atención de requerimientos específicos coyunturales, como así también la realización de trabajos de investigación y análisis referidos a temas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, conforme las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que del "Curriculum Vitae" actualizado e incorporado al expediente, surgen acreditados los antecedentes profesionales, y la notoria experiencia y calificación técnica del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el art. 20° y 70° de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que el contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil, y no se deriva del mismo el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Que se realizó la autorización e imputación correspondiente contándose con la partida suficiente para el ejercicio vigente;

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato de locación de servicios celebrado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta representado por el Director General de Estadísticas, y el **Licenciado FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA, D.N.I. N° 31.855.709**, a partir del 01 de septiembre de 2.015 y hasta el 29 de febrero de 2.016, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Estadísticas – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013335

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 32**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

EXPEDIENTE N° 0070064-160453/2011-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Irene Josefina Martínez Gutiérrez, D.N.I. N° 10.494.003**, en contra de la Resolución N° 5.961/2.013 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por inadmisibilidad formal y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3° .**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013348

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 37**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Renuévase la designación del señor **Juan Jorge Villalba – DNI N° 22.289.351** en el cargo político nivel 1 de la Secretaria Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013353

---

Salta, 15 de enero de 2016

**DECRETO N° 38**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**EXPEDIENTE N° 159 –112295/2006,159 –112295/2006–1001,159 –157729/2009 –0,  
159 –158180/2009 –0,159–158180/2009–1001,159 –158180/2009 –1002,  
159 –158180/2009–1003**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** – Recházase el planteo de nulidad efectuado por la **Sra. Gabriela Viviana Quinteros de Figueroa, D.N.I. N° 12.958.140**, en mérito de las consideraciones expuestas en el presente.

**ARTÍCULO 2°**.- Dáse por aprobado y concluido el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución N° 1099/2007 del entonces Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

**ARTÍCULO 3°**.- Aplícase a la Sra. Gabriela Viviana Quinteros de Figueroa, D.N.I. N° 12.958.140, Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la sanción de Cesantía, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 y sus modificatorias y artículos 11 inc. a) y 36 inc. a) de la Ley N° 5546.

**ARTÍCULO 4°**.- Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Departamento Fojas de Servicios, a registrar en el Legajo Personal de la agente la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 5°**.- Facúltese a la Fiscalía de Estado a promover las acciones tendientes al recupero del dinero adeudado por la Sra. Gabriela Viviana Quinteros de Figueroa debiéndose para tal fin remitir las actuaciones a dicho organismo, en función de lo previsto por el último párrafo del artículo 98 del Decreto N° 2734/2007.

**ARTÍCULO 6°**.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°**.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013354

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 409  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°**.- A partir de la fecha del presente, comisionar al **LIC. PABLO DOMINGOS CARRIZO DNI N° 28.261.919**, personal de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública, conservando el nivel remunerativo vigente a la fecha, para desempeñar funciones como Coordinador del

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Proyecto de Optimización, Integración e Informatización del Sistema de Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Villa Nougés**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013317

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 410**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha del presente, comisionar a la **Srta. ARIANA ELEONORA PIÑEYRO DNI N° 28.886.452**, personal de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública, conservando el nivel remunerativo, dispuesto por Resolución N° 003-D/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, para desempeñar funciones que les serán asignadas por dicho Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Villa Nougés**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013318

---

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 411**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario, del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que seguidamente se nomina, a

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>FECHA</b>
PARADA, Vicenta Rafaela	12.732.031	04-12-2015
VARGAS, Nancy Edith	20.559.008	04-12-2015
RODRÍGUEZ, Vanina Soledad	32.934.628	04-12-2015
TORRES, Natalia Leonor	33.235.761	02-02-2016
CARRASCO, Cruz José	12.821.135	26-11-2015
FAVARETTO, Juan Aldo	06.139.907	26-11-2015
MAMANI, Néstor Armando	14.207.747	26-11-2015
REYES, Juan Carlos	18.531.700	26-11-2015
VASQUEZ, Hipólito Antonio	10.405.435	26-11-2015
PASTRANA, Pamela Soledad	31.275.309	26-11-2015
PADILLA, Sheyla Mariel	34.880.457	01-03-2016

**Artículo 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013332

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 412**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Asignar interinamente a partir del 11 de diciembre del 2015, a los agentes de la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación los cargos que se detallan, con retención de sus cargos de planta permanente:

**Secretaría Legal y Técnica**

N° de Orden 12 – Asesor Jurídico CASABAL, ANA – D.N.I.N° 26.638.326

**Secretaría de la Función Pública**

N° de Orden 20 – Asesor Profesional DOMÍNGUEZ, ALICIA – D.N.I.N° 27.386.982

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la



Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013333

Salta, 8 de enero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 413**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario, del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que seguidamente se nomina, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>FECHA</b>
LAMAS, Paulo Santos	38.276.130	01-01-2016
SIRENA, Franco	39.006.061	01-01-2016
LEAL, María Antonia	24.338.243	01-01-2016
MARRUPE, Carlos Fernando	21.310.655	01-01-2016
ANDOLFI, Camila	36.803.873	01-01-2016

**Artículo 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013334

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 27 de enero de 2.016

**RESOLUCIÓN N° 08**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Contratación Directa Artículo 13 inciso h) Ley N° 6.838

Ref.: Expedientes N° 1070376-14432/2016-0.

**VISTO** la necesidad de dar cobertura por accidentes personales a los niños, niñas y adolescentes que son atendidos a diario en los distintos Centros de Desarrollo Infantil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se informó la necesidad de dar cobertura por accidentes personales a los menores tratados en los distintos C.D.I. de la Provincia, manifestando a fs. 01/02 el Gerente Comercial de la firma BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la intención de continuar la cobertura oportunamente realizada por el entonces Ministerio de Derechos Humanos;

Que a tal efecto emitió dicha firma póliza N° 295520 con vigencia desde el 01/01/2016 al 01/01/2017, siendo la misma emitida en favor del Ministerio de Derechos Humanos;

Que a fs. 03/05 el Servicio Administrativo Financiero dictamino entendiendo viable el encuadramiento de la presentes actuaciones en el procedimiento de contratación directa libre elección por negociación directa señalado en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838 y artículo 13 inciso b) del Decreto N° 1448/96, por el mes de Enero de 2.016;

Que se cotejaron tres presupuestos por la cobertura de seguro en cuestión, los cuales obran a fs. 06 a 09;

Que la cobertura por accidentes personales comprende muerte por accidentes personales, incapacidad total Y/o parcial permanente por accidente y Asistencia Médica y Farmacéutica como consecuencia de accidente, y traslado "in itinere" de los menores asistidos por C.D.I.;

Que las presentes actuaciones cuentan con crédito presupuestario, obrando imputación preventiva a fs. 14 -OR N° 16001021- por la suma de \$27.040,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuarenta con 00/100);

Que oportunamente C.D.I. informó que el número de menores a cubrir por el mes de Enero de 2.016 asciende a 1040;

Que se cotejó en sistema electrónico la vigencia del alta como proveedor de la firma BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS;

Que a fs. 15 toma intervención el Sr. Secretario de la Niñez y Familia, Dr. Miguel Rodrigo Fernández, e informa que no emite objeción en formalizar la presente contratación por el procedimiento de contratación directa recomendado, y que asimismo se endose la póliza N° 295520 en favor del Ministerio de la Primera Infancia;

Que por las razones expuestas debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR la presente Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, con encuadre en lo señalado en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6838 y artículo 13 inciso b) del Decreto N° 1448/96, a los fines de la adquisición de dar cobertura por accidentes personales a los menores atendido por los distintos C.D.I. de la provincia en el mes de Enero de 2.016.

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

**Artículo 2°:** ADJUDICAR el procedimiento citado a la firma BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, C.U.I.T. 30680827520 por la suma \$27.040,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuarenta con 00/100).

**Artículo 3°:** REQUERIR a la firma adjudicada endoso de la póliza en favor de este Ministerio de la Primera Infancia, a los fines de formalizar el contrato de seguro de accidentes personales en cuestión.

**Artículo 4°:** REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto autorización de Cuota Compromiso y emisión de Orden de Compra.

**Artículo 5°:** NOTIFICAR, Publicar y Archivar.

**CPN Carlos Francisco Abeleira, MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Valor al cobro: 0002 – 00005663

Fechas de publicación: 01/02/2016

Importe: \$ 228.00

OP N°: 100051962

---

Salta, 26 de enero 2.016

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 50/16**

**VISTO:**

El Expte. N° 238-38497/16, la Ley N° 7.322, la Resolución N° 1493/09, el Acta de Directorio N° 03/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 7322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, la que se integra por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT), incorpore en el futuro (Municipios de El Carril, Chicoana, conforme decreto N° 800/06) dejándose establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que a fin de cumplir con su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte, ejerce el poder de policía del Servicio, encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos, en base a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 7.322.

Que en el cumplimiento de sus misiones y objetivos, como se tuvo expuesto, el

**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

Organismo ha emitido el “REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PERSONAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA” el cual fue sancionado por medio de Resolución N° 1493/09 y publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que el citado reglamento prevé en su artículo 4 inc. “c” como condición para resultar licenciatario del servicio impropio, que los individuos reúnan y mantengan la siguiente condición (entre otras): “No registrar antecedentes penales por delitos contra la vida, la integridad física, la honestidad, la propiedad y la libertad de las personas, ni encontrarse inhabilitado para conducir, para lo cual acompañarán certificados de antecedentes penales y contravencionales expedidos por la Policía de la Provincia de Salta y el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal”.

Que en idéntico sentido se expide el reglamento, al regular el carácter de titular de licencia de remis, cuando al reglamentar los requisitos que deber reunir el titular de agencia expone en su artículo 56 inc. 1: “Para el caso que el titular de la Agencia resulte ser una persona física, no deberá registrar antecedentes penales por delitos contra la vida, la integridad física, la honestidad, la propiedad y la libertad de las personas, ni encontrarse inhabilitado para conducir, para lo cual acompañará certificado de antecedentes penales y contravencionales expedidos por la Policía de la Provincia de Salta y el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal”.

Que el citado reglamento prevé también en su artículo 114 la creación de un registro de conductores, estableciendo que todos los conductores de los vehículos afectados a la prestación de los servicios deberán estar debidamente habilitados e identificados por la A.M.T., para lo cual deberán acreditar una serie de requisitos, entre los que se encuentra el de no poseer “antecedentes penales, por delitos contra la vida, la integridad física, la honestidad, la propiedad y la libertad, requisito el cual se deberá comprobar con la presentación actualizada del certificado de antecedentes penales y contravencionales expedido por la Policía de Salta y por el Registro Nacional de Reincidencia”.

Que no obstante lo expuesto en el reglamento, al momento de efectuar el empadronamiento de los conductores, se ha podido advertir que un significativo número de peticionantes, poseen antecedentes penales sin condena firme, lo que un principio le impedirían acceder al citado registro, teniendo como implicancia directa la imposibilidad de trabajar como conductor de taxi o remis, llevando aparejado esto un grave perjuicio para aquellas personas que objetivamente no representen la excepción que la norma quiso crear a fin de afianzar la seguridad del transporte público.

Que así también la Gerencia de transporte, manifiesta que se arribó a idéntico resultado al momento de realizar las actualizaciones documentales en lo que respecta a los titulares de agencia y/o licencias.

Que por lo expuesto y ante la situación normativa y fáctica expuesta, nos encontramos ante una virtual colisión de derechos, resultando menester armonizar el derecho a trabajar y ejercer industria lícita de los conductores y licenciatarios del servicio impropio, prevista en el artículo 14 de la Constitución Nacional y 25 de la Constitución de la Provincia, con el derecho de los usuarios a la seguridad en el transporte, que conforme lo prevé el artículo 4 inc. f) de la Ley 7.322 se encuentra en cabeza de este Organismo. Para ello, resulta apropiado emitir una norma que establezca y delimite los alcances y límites de lo que se entiende por antecedentes penales.

Que a tal efecto, encontramos que la doctrina y jurisprudencia se encuentra dividida a

**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

tal respecto, encontrando disimiles soluciones en cuanto al carácter que reputa el término “antecedentes penales”. En tal sentido, las mismas transitan desde los criterios más restrictivos el cual implica la existencia de cualquier antecedente penal, a las interpretaciones más permisivas, las cuales exigen la existencia de una condena penal firme por delito doloso.

Que a tal respecto, y ante tal variado marco de interpretación y regulación, corresponde, en éste acto verificar cual es el sentido de la restricción impuesta por la norma. Para ello en concordancia con las funciones propias que reviste éste organismo, que no son otras que la de verificar la integridad y seguridad del sistema de transporte, podemos concluir sin hesitación alguna que la finalidad prevista en los artículos de referencia no es otra que la de garantizar la seguridad del pasajero transportados, facilitando un sistema transparente en el que sus actores posean una conducta deseable. En el entendimiento de que las tareas encomendadas a los licenciatarios y choferes, importa en si la prestación de un servicio público, el cual debe reunir una serie de características que importen a su seguridad y previsibilidad.

Que por todo lo expuesto, deviene necesario emitir una norma de carácter aclaratorio, que demarque los extremos a los que refiere los precitados artículos de la Resolución N° 1493/09.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER que a los efectos previstos en los artículos 4 inciso “c”; 56 inciso “1” y 114 del Reglamento del servicio impropio de transporte (anexo Resolución A.M.T. 1493/09), se entenderá por antecedentes penales a todos aquellos registros penales en los cuales exista condena por delito doloso.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER; que cuando por el área pertinente del organismo, se detecte la existencia de antecedentes y/o registros penales, que no reúnan los requisitos del artículo primero, pero sean en principio de gravedad, puede disponerse la suspensión y/o inhabilitación de la licencia y/o chofer, hasta tanto se aclare tal situación o se obtenga resolución exculpatoria.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, publíquese; hágase conocer a la Gerencia de Transporte y oportunamente archívese.

**Sr. Gustavo Alberto López, A/C PRESIDENCIA – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE**

Recibo sin cargo: 100006050

Fechas de publicación: 01/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100051959

**RESOLUCIONES**

Salta, 12 de enero de 2016

**RESOLUCIÓN N° 12**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**  
**EXPEDIENTE N° 0090227-191729/2015-0**

**VISTO** la Resolución N° 17/15, emitida en Expediente N° 0090227-191729/2015-0 mediante la cual se extiende en favor de la Secretaria de Transporte – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS –TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E. el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al "proyecto de "Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril Gral. Belgrano – Renovación total de la infraestructura de vías en los ramales, C12 y C18; Mantenimiento y Reparación de Puentes en dichos Ramales Provincia de Salta", de acuerdo a lo estipulado en los artículos 64 y 65 del Dec. N° 3097/00, reglamentarios del art. 38 de la Ley 7.070; y

**CONSIDERANDO:**

Que se omitió mencionar en el art 1 de la citada resolución que el ramal C15 se encuentra incluido dentro del referido proyecto de "Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril Gral. Belgrano – Renovación total de la infraestructura de vías en los ramales, C12 y C18; Mantenimiento y Reparación de Puentes en dichos Ramales Provincia de Salta", de acuerdo a lo estipulado en los artículos 64 y 65 del Dec. N° 3097/00, reglamentarios del art. 38 de la Ley 7.070;

Que a fs.1049 obra pase, emitido por el Técnico Martín Gallardo del Programa Impacto Ambiental y Social de la Secretaria de Ambiente, destacando dicha omisión y pide su tratamiento;

Que, hacer lugar a la modificación peticionada, no implicaría un cambio de criterio en lo resuelto, menos aún a las normas que lo regulan, imponiéndose en consecuencia –y salvo más elevado criterio– el dictado del pertinente acto administrativo que incluya al ramal C15 dentro del referido proyecto;

Que intervino el Programa Jurídico dictaminando que corresponde elaborar un instrumento legal que rectifique la mencionada omisión;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el art 1 de la Resolución N° 17/15** de fecha 17/12/2015 emitida en Expediente N° 0090227-191729/2015-0, estableciendo que se, extiende en favor de la Secretaría de Transporte – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS – TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E. el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de "Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril Gral. Belgrano – Renovación total de la infraestructura de vías en los ramales, C12, C15 y C18; Mantenimiento y Reparación de Puentes en dichos Ramales Provincia de Salta", de acuerdo a lo estipulado en los artículos 64 y 65 del Dec. N° 3097/00, reglamentarios del art. 38 de la Ley 7.070.

**ARTÍCULO 2º.- Comunicar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS – TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E., registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-**

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Comunicar, registrar y archivar.

Proc. Irene Soler, SECRETARIA DE AMBIENTE

Fechas de publicación: 01/02/2016

OP N°: SA100013336

## CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/16

**OBJETO:** "Adquisición de insumos radiológicos para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales".-

**EXPEDIENTES:** 130-16.907/16

**FECHA DE APERTURA:** 05/02/2016 – **HORAS:** 13:00

**PRECIO DEL PLIEGO:** Sin Cargo.

**ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**HORARIO DE ATENCIÓN:** de hs. 09,00 a 13,00

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.-

**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4258401.

**WEB:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**E-MAIL:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00005664

Fechas de publicación: 01/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051965

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-86490/2013-0/5

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "LOTEO VALLE ALEGRE" Titular registral por Transferencia de dominio del Catastro N° 3841 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública de captación del subálveo del Río La Caldera, para

**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

abastecimiento poblacional de 590 lotes, con un volumen total de 737500 lt/día, con carácter permanente y con un caudal de 1,5 lt/seg. para fines recreativos, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 63, 64, 65, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación– Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA– ABOGADA–JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, de Enero de 2016.

**Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

Factura de contado: 0001 – 00067561

Fechas de publicación: 28/01/2016, 29/01/2016, 01/02/2016, 02/02/2016, 03/02/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100051941

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

REF. EXPTE. N° 34–261.818/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 4 del día 15/01/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del arroyo Matos o Amadores, integrando dicha comisión el Ing. Civil Antonio Alejandro Fornys y Geólogo Mario Raúl Orte. Se establece el inmueble Catastro N° 155.176, Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 25 de Enero de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL**

Factura de contado: 0001 – 00067568

Fechas de publicación: 29/01/2016, 01/02/2016



---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

REF. EXPTE. N° 34-168.968/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 7 del día 15/01/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Mojotoro, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble identificado con la matrícula N° 149.685, Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 25 de Enero de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes**, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dr. Matías J. Brogin**, ASESOR  
LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00067567  
Fechas de publicación: 29/01/2016, 01/02/2016  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100051948

---

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. VÁZQUEZ ROLANDO FABIÁN (D.N.I. N° 26.713.398) Y FERNANDEZ MARÍA JOSÉ (D.N.I. N° 26.031.626), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 1196 DEL 16/10/2015 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 470 b – PARCELA 18 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "550 VIV. B° EL HUAICO – SALTA, CAPITAL", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 16 OCT 2015. RESOLUCIÓN N° 1196. VISTO el legajo V-2653, perteneciente a los Sres. ROLANDO FABIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. N° 26.713.398) y MARÍA JOSÉ FERNANDEZ (D.N.I. N° 26.031.626), preadjudicatorios de la vivienda identificada como MANZANA 470 b – PARCELA 18, componente del Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 550 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO EL HUAICO – SALTA, CAPITAL", mediante Resolución I.P.V. N° 1082/13; y. CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 62/63 mediante Dictamen N° 665/15, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:"Ref. . Leg. V-2653- VÁZQUEZ, Rolando – Manz. 470b- Parc. 18- 550 El Huaico. ÁREA JURÍDICA, 18-08-15... "Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la Preadjudicación otorgada a los titulares mediante Resolución I.P.V. N° 1082 del 12/11/13. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. "El Artículo 2° del Acto Administrativo mencionado, determina que la Preadjudicación concedida queda sometida '...al Sistema de Ahorro Previo reglado por Resolución IPV N° 777 del 27/08/13, dejándose expresamente establecido que en caso de incumplimiento del pago de Ahorro Previo, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA procederá sin más trámites, y sin necesidad de interpelación previa a dejar sin efecto el beneficio conferido'. "La precitada Resolución fue legal y fehacientemente notificada bajo firma al titular el día 28/11/13 (ver fs. 38). "Ahora bien, según lo informado por Gerencia Financiera a fs. 42/44, al 06/11/14, se registraba como impago la totalidad del Plan de Ahorro Previo estipulado (siete cuotas vencidas y exigibles). "Frente a la grave situación verificada, el Área Morosidad cursó la intimación de pago agregada a fs. 46 (17/11/14). "Al detectarse a través de la notificación detallada en el párrafo que antecede que los titulares se habrían mudado del domicilio declarado ante este Organismo y desconociéndose su residencia actual, se procedió a formalizar la intimación de pago mediante la publicación de Edictos Citatorios (ver fs. 53/56). "Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31- Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78, otorgando a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la preadjudicación. "No obstante el apercibimiento contenido en las intimaciones realizadas por este I.P.V., de procederse a dejar sin efecto el beneficio concedido, y a pesar de haber transcurrido veinte (20) meses desde la notificación de la Preadjudicación, los titulares no regularizaron hasta el día de la fecha el estado de morosidad existente, adeudando, como ya se dijo el total de las siete cuotas de Ahorro Previo vencidas y exigibles (ver fs. 61). "Del informe suministrado por Mesa de Entradas a fs. 58/60 surge asimismo que los Sres. Vázquez-Fernández nunca realizaron presentación alguna en respuesta a las intimaciones de pago cursadas por este Organismo, demostrando un total desinterés por conservar la preadjudicación conferida. "En consecuencia, resulta de estricta aplicación al caso el Art. 4° de la Resolución Reglamentaria N° 032/10 dispone: ...que el carácter de pre-adjudicarlo se pierde por: a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos para ser adjudicatario y b) Falta de cumplimiento de las obligaciones en particular Impuestas para cada operatoria. Constatado el incumplimiento que fuere, se procederá sin más trámites a la baja del postulante pre-adjudicado, perdiendo éste en forma automática el beneficio de la pre-adjudicación...". "Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

93°– inc. c) de la Ley 5348/78, art. 2° de la Resolución 1082/13 y art. 4° de la Resolución Reglamentaria N° 032/10, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la preadjudicación otorgada a los Sres. ROLANDO FABIÁN VÁZQUEZ y MARÍA JOSÉ FERNANDEZ, sobre la unidad identificada como Manzana 470b– Parcela 18 del Grupo Habitacional 550 Viviendas Barrio El Huaico...'; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.**–REVOCAR la preadjudicación conferida a los Sres. ROLANDO FABIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. N° 26.713.398) y MARÍA JOSÉ FERNANDEZ (D.N.I. N° 26.031.626), mediante Resolución I.P.V. N° 1082/13, sobre la vivienda identificada como MANZANA 470 b – PARCELA 18, componente del Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 550 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO EL HUAICO – SALTA, CAPITAL". **ARTÍCULO 2°.**– La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. **ARTICULO 3°.**– Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. ASESORÍA JURÍDICA, 20 DE ENERO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.– FIRMADO: DR.GUILLERMO F. APAZA GARCÍA. ASESOR JURÍDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00005662

Fechas de publicación: 28/01/2016, 29/01/2016, 01/02/2016

Importe: \$ 1203.60

OP N°: 100051943



# SECCIÓN JUDICIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

## SUCESORIOS

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI en los autos caratulados: **"SUCESORIO de VICENTE, Francisco Ernesto" Expte. N° 18.627/15** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

San José de Metán, 23 de Diciembre de 2.015.

**Dra. María José Deganutti, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006052

Fechas de publicación: 01/02/2016, 02/02/2016, 03/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100051961

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: **"LOS MOLQUE S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)" Expte. N° 534.702/15**, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de LOS MOLQUE S.R.L., CUIT N° 30-71041491-9, con sede social en calle Santa Silvana N° 2555 – B° Santa Lucía y domicilio procesal en Manzana 22, Casa 22 B° San Carlos, ambos de ésta ciudad.

Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: el día 11 de Marzo de 2016 como fecha tope para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°). SEÑALAR el día 27 de Abril de 2016 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 3 de Junio de 2016 para la presentación del INFORME GENERAL. ( art. 14 inc. 9°)

Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ALDO RUBÉN GALUP DNI N° 8.093.029, Matrícula N° 400, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos, Salta, Teléfono N° 4392148, y como días y horario de atención el de Martes, Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:30 horas, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. Se fija como importe previsto como arancel de ley la suma de \$610,00 (Pesos Seiscientos Diez) (art. 32 LCQ).– Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

Salta, 21 de diciembre de 2015.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067570

Fechas de publicación: 29/01/2016, 01/02/2016, 02/02/2016, 03/02/2016, 04/02/2016

Importe: \$ 600.00





# SECCIÓN COMERCIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

PATRICIO SEBASTIÁN GARRIDO, DNI N° 28.902.608, INFORMA la transferencia del fondo de comercio rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre de fantasía de "DAGFA VIAJES Y TURISMO" Leg. 14.487 ubicada en calle Buenos Aires N° 624, a MARIELA MARTHA CARBALLO, DNI N° 26.755.404. La venta incluye pasivos y activos financieros. Domicilio de las partes y oposiciones por el plazo de ley en calle Buenos Aires N° 135 Of. 206 2° Piso, de la Ciudad de Salta.

**Patricio Sebastián Garrido, DNI: 28.902.608**

Factura de contado: 0001 – 00067578

Fechas de publicación: 01/02/2016, 02/02/2016, 03/02/2016, 04/02/2016, 05/02/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100051966

---

**RHO S.A.**

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, RHO S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, al Fo. 318/19, Asiento N° 543, del Libro N° 2 de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-59732318-9, representada por su Señor Presidente, ROMANO VÍCTOR BINDA, DNI N° 7.238.863, con domicilio legal constituido en Los Castaños 97, Salta, Capital, transfiere el Fondo de Comercio de su establecimiento de compra y venta, distribución y llenado, de garrafas y cilindros de gas, ubicado en Ruta Provincial N° 26, Km. 3 1/2, NIS para emisión de facturación de energía eléctrica N° 3006994, de la Ciudad de Salta, a favor de LAS VARILLAS GAS SACIF, con domicilio en Güemes 712, Las Varillas, Córdoba, CUIT N° 30-54302442-9, representada por su Apoderado José Alberto Fernández, DNI N° 12.335.261. Instrumento de fecha 26 de enero de 2.016. Para reclamos de ley, presentar documentación al CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, en el domicilio especial para recepción de oposiciones fijado en Zuviría N° 868, Salta, Capital, de 9 a 14 hs. y de 16 a 19 hs.

**Ing. Romano V. Binda, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067562

Fechas de publicación: 28/01/2016, 29/01/2016, 01/02/2016, 02/02/2016, 03/02/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100051942





# SECCIÓN GENERAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE 4 LTDA.

El consejo de administración de la cooperativa de trabajo NORTE 4 LTDA. MAT.NAC. N°29027 convoca a asamblea general ordinaria para el día 21/02/2016, a 9:00hs. En la sede sita en FINCA VALDIVIA mza.618 A casa 17, a efectos a considerar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretaria.
- 2- Consideración de la memoria, balance general, informe del auditor e informe del sindico correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de: 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015.
- 3- Publicación en boletín oficial.
- 4- Lista de asociados.

**Ricardo Alejandro Tirado, PRESIDENTE – Marcela Adriana Pedraza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067576

Fechas de publicación: 01/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100051964

---

### ONG “TODO PARA TODOS”

Convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de Febrero del corriente año a horas 18, en nuestra sede de Alsina N° 450, en la que se trata el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2015.
- 3- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Lic. Maricel Mentasana, PRESIDENTE – Psp. Rosana del Valle Ortega, TESORERA**

Factura de contado: 0001 – 00067575

Fechas de publicación: 01/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100051963

---

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA JOYIN – AGUARAY

Convoca a los señores socios a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2016 a horas 17:30, en la sede, sito en calle los cedros, pabellón N° 143 barrio

destilería- Aguaray-para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del acta anterior
- 2- Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general de los ejercicios económicos cerrados 31/12/2013 y 31/12/2014 respectivamente e informe Del órgano de fiscalización.-
- 3- Elección de autoridades para conformar la nueva comisión directiva.-
- 4- Elección de 2(dos) socios para firmar el acta de asamblea.

**Nota:** transcurrido una hora de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quorum" reglamentario la asamblea sesionara válidamente con el numero de socios presente.-

**Mauricio Peralta, PRESIDENTE – Ana María Guerrero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067573

Fechas de publicación: 01/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100051958

---

**FE DE ERRATAS**

**FE DE ERRATA**

De la Edición N° 19.702 de fecha 19 de enero de 2.016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECRETOS

DECRETO N° 21 (ANEXO) – Estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Se deja Constancia que en la publicación de referencia se detectó la omisión de los folios 05, 06 y 13, para salvar este error se publica íntegramente en ANEXO.

**VER ANEXO**

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100006051

Fechas de publicación: 01/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100051960

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 28480.20
Recaudación del día: 29/01/2016	\$ 1112.90
Total recaudado a la fecha	\$ 29593.10

**Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016**

Fechas de publicación: 01/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100051967

---

Edición N° 19.711 – Salta, Lunes 1 de Febrero del 2016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

---

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTICULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTICULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTICULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

*“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*